

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

#### 147 MADRID NÚMERO 21

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Silvia Valdés González, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 14 de 2016-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alejandro Parra Varas y otros, frente a CD Santa Eugenia 1976, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado en el día de la fecha auto de ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Rodrigo González Vico, don Pablo Ortega Iglesias, don Pedro Martínez Guirrionero, don Juan Manuel Jiménez Romero, don Carlos Gómez Párraga, don Alejandro Parra Varas, don Javier Novero Plaza, don Diego Orozco Romero, don Kerin Sayago Díaz, don Jaime Fraile Yuste, don Eduardo Pérez Mirón, don Saúl Rivas García Gasco, don Rubén Sepúlveda Zarco, don Joaquín Flores de la Torre y don Pedro Hontecillas Gómez, frente al demandado CD Santa Eugenia 1976, parte ejecutada, por un principal de 11.000,00 euros, de los que corresponden a cada uno de los ejecutantes las cantidades siguientes:

- A don Rodrigo González Vico: 800,00 euros.
- A don Saúl López Garco: 800,00 euros.
- A don Rubén Sepúlveda Zarco: 800,00 euros.
- A don Joaquín Flores de la Torre: 800,00 euros.
- A don Eduardo Pérez Mirón: 800,00 euros.
- A don Jaime Fraile Yuste: 720,00 euros.
- A don Kerin Sayago Díaz: 480,00 euros.
- A don Diego Orozco Romero: 800,00 euros.
- A don Javier Novero Plaza: 800,00 euros.
- A don Pedro Hontecillas Gómez: 800,00 euros.
- A don Alejandro Parra Varas: 600,00 euros.
- A don Carlos Gómez Párraga: 800,00 euros.
- A don Juan Manuel Jiménez Romero: 800,00 euros.
- A don Pedro Martínez Guirrionero: 400,00 euros.
- A don Pablo Ortega Iglesias: 800,00 euros.

Más otros 605,00 euros y 1.100,00 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad "Banco Santander", número 2519/0000/64/0014/16.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Elena Burgos Herrera.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.



Y para que sirva de notificación en legal forma a CD Santa Eugenia 1976, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 18 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.786/16)

